

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Marismas», desde el Tramo I de esta misma vía cruce con la Vereda de la Rocina, hasta la intersección con la Vereda de Tablas, en el término municipal de Lucena del Puerto (Huelva) (VP@ 17/05) (BOJA núm. 134, de 9.7.2007).*

Detectado error material en la denominación de la Vía Pecuaria realizada en el Anexo de la Resolución citada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección.

En el Anexo de la Resolución referida:

Donde dice:

Relación de Coordenadas UTM de la Vía Pecuaria «Vereda de la Rocina».

Debe decir:

Relación de Coordenadas UTM de la Vía Pecuaria «Vereda de las Marismas».

Sevilla, 10 de septiembre de 2007